

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera adecuada y oportuna los procesos del área financiera y contable, fundamentales para garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia en el manejo de recursos, la sostenibilidad presupuestal y la presentación oportuna de información financiera a los órganos de control.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.

Dicha limitación estructural afecta, de manera directa, la eficiencia en el desarrollo de múltiples procesos esenciales, en especial aquellos relacionados con el componente financiero y contable. A su vez, la Ley 142 de 1994 que rige el régimen de los servicios públicos domiciliarios establece como principios rectores la agilidad, eficiencia, economía y transparencia, lo cual exige que los procedimientos financieros y contables, se gestionen con oportunidad y rigor técnico. Esta dinámica operativa excede la capacidad instalada de la actual planta de personal.

Esta limitación estructural afecta directamente la capacidad de la entidad para consolidar estados financieros, realizar conciliaciones bancarias, presentar informes a entes de control, coordinar el presupuesto de ingresos y gastos, realizar el seguimiento contable a los servicios prestados y llevar el control sobre la nómina, los inventarios y el Plan Anual de Adquisiciones, entre otras funciones clave.

La complejidad normativa y técnica que rige la actividad contable en el sector público, especialmente en el marco de la Ley 142 de 1994, exige la participación de un profesional en contaduría pública con conocimientos y experiencia específica en el área financiera y contable del sector público, que asuma la coordinación de los procesos, la articulación de equipos y la supervisión de las obligaciones contables de la USPDL.

Por tanto, se justifica la contratación de un profesional en contaduría pública, bajo la modalidad de prestación de servicios, con el objeto de coordinar las acciones del área financiera y contable de la USPDL, la cual no implica la creación de una relación laboral ni la suplencia de funciones permanentes del personal de planta, sino que responde a una necesidad institucional temporal, técnica y especializada, orientada a fortalecer la capacidad operativa y financiera de la USPDL, en el marco del principio de eficiencia administrativa y conforme a las normas legales vigentes.

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de julio de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE. ✓**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**

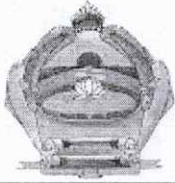
RUBRO: **2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos.**

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 7/07/2025
Hora de Impresión: 4:53:03p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1383

Fecha: 02/07/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 16,837,680.00

(DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML

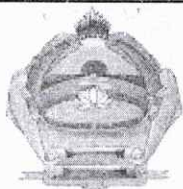
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.26.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	16,837,680.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 9/07/2025
Hora de Impresión: 9:35:20a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3649

Fecha: 03/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 16.837.680,00

(DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1383	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	16,837,680.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 80217402 WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 102 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: JULIO 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 1 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) enfrenta una notoria limitación de recurso humano para atender de manera adecuada y oportuna los procesos del área financiera y contable, fundamentales para garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia en el manejo de recursos, la sostenibilidad presupuestal y la presentación oportuna de información financiera a los órganos de control.

La planta de personal de la Alcaldía de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo tres están asignados a la USPDL: un director técnico (código 009, grado 01) y dos profesionales universitarios (grados 01 y 02). Esta distribución es claramente insuficiente para atender, de manera oportuna y adecuada, los procesos, trámites y procedimientos que demanda la gestión misional de la Unidad.

Dicha limitación estructural afecta, de manera directa, la eficiencia en el desarrollo de múltiples procesos esenciales, en especial aquellos relacionados con el componente financiero y contable. A su vez, la Ley 142 de 1994 que rige el régimen de los servicios públicos domiciliarios establece como principios rectores la agilidad, eficiencia, economía y transparencia, lo cual exige que los procedimientos financieros y contables, se gestionen con oportunidad y rigor técnico. Esta dinámica operativa excede la capacidad instalada de la actual planta de personal.

Esta limitación estructural afecta directamente la capacidad de la entidad para consolidar estados financieros, realizar conciliaciones bancarias, presentar informes a entes de control, coordinar el presupuesto de ingresos y gastos, realizar el seguimiento contable a los servicios prestados y llevar el control sobre la nómina, los inventarios y el Plan Anual de Adquisiciones, entre otras funciones clave.

La complejidad normativa y técnica que rige la actividad contable en el sector público, especialmente en el marco de la Ley 142 de 1994, exige la participación de un profesional en contaduría pública con conocimientos y experiencia específica en el área financiera y contable del sector público, que asuma la coordinación de los procesos, la articulación de equipos y la supervisión de las obligaciones contables de la USPDL.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
		Página 2 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

Por tanto, se justifica la contratación de un profesional en contaduría pública, bajo la modalidad de prestación de servicios, con el objeto de coordinar las acciones del área financiera y contable de la USPDL, la cual no implica la creación de una relación laboral ni la suplencia de funciones permanentes del personal de planta, sino que responde a una necesidad institucional temporal, técnica y especializada, orientada a fortalecer la capacidad operativa y financiera de la USPDL, en el marco del principio de eficiencia administrativa y conforme a las normas legales vigentes.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Coordinar las acciones del área financiera y contable de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Liderar y coordinar la elaboración, consolidación y presentación de los estados financieros de la USPDL, durante la vigencia del contrato, conforme con los plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Asesorar y emitir conceptos técnicos al director de la USPDL respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
4. Elaborar e informar sobre todas y cada una de las cuentas solicitadas por las entidades públicas de control.
5. Revisar la creación de la nómina de la USPDL, para entregar al funcionario encargado de la nómina del personal de la USPDL en la alcaldía.
6. Coordinar e informar la recepción oportuna de las novedades que se realice con el personal de la USPDL para cambios en la nómina.
7. Revisar y supervisar el inventario en los diferentes puntos operativos que sea manejado por la USPDL.
8. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
9. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
10. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
11. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 3 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

12. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
13. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
14. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
15. Elaboración del plan de austeridad del gasto para el año 2025 de la USPDL.
16. Revisión y apoyo de información contable al sistema para los cuatro servicios de la USPDL.
17. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.
18. Cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales, contractuales y reglamentarias que regulen la actividad contable del sector público y la gestión de recursos públicos.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111601	servicio de contabilidad financiera

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, *"Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios"*, donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) *"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiéndose por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"*.

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 4 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
170-2021	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PROVIDENCIA - PROVIDENCIA	PRESTAR POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, EN ASUNTOS CONTABLES, FINANCIEROS EN EL CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E	20 días	\$2.500.000.00
CD-443-2024	ALCALDIA DE LETICIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPAL	4 (Meses)	\$16.002.864
0315-2025	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO APOYO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.	6 meses	\$27.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
		Página 5 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
055-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA COORDINACION DEL AREA CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	179 DIAS	\$22.102.723
014-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA CONTABLE DE LA USPDL	29 DIAS Y 5 MESES	\$ 25.060.000,00

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Contador Público con tarjeta profesional Vigente.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 6 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 7 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VEINTIOCHO (28) DÍAS	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y TRES (03) MESES	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.995.382) M/CTE	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE.

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE**, correspondiente a veintiocho (28) días y tres (03) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1383 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por veintiocho (28) días por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.995.382) M/CTE** y tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
		Página 8 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 9 de 11		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTIOCHO (28) DÍAS Y TRES (03) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025 Página 10 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

2

Elaboró: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 11 de 11		



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
E.S.M.

*Rebido
01/07/2025*

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036, actuando en calidad de director técnico (E) de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0057 del 3 de abril de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar las acciones del área financiera y contable de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Liderar y coordinar la elaboración, consolidación y presentación de los estados financieros de la USPDL, durante la vigencia del contrato, conforme con los plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director de la USPDL respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
4. Elaborar e informar sobre todas y cada una de las cuentas solicitadas por las entidades públicas de control.
5. Revisar la creación de la nómina de la USPDL, para entregar al funcionario encargado de la nómina del personal de la USPDL en la alcaldía.
6. Coordinar e informar la recepción oportuna de las novedades que se realice con el personal de la USPDL para cambios en la nómina.
7. Revisar y supervisar el inventario en los diferentes puntos operativos que sea manejado por la USPDL.
8. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
9. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
10. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
11. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
12. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
13. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
14. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
15. Elaboración del plan de austeridad del gasto para el año 2025 de la USPDL.
16. Revisión y apoyo de información contable al sistema para los cuatro servicios de la USPDL.
17. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.
18. Cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales, contractuales y reglamentarias que regulen la actividad contable del sector público y la gestión de recursos públicos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El Termino de duración será de veintiocho (28) días y tres (03) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por veintiocho (28) días por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.995.382) M/CTE y tres (03) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Contador Público con tarjeta profesional Vigente.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

03/07/2025

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.



REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, **WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES**, identificado (a) con C.C. No. 80.217.402, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar las acciones del área financiera y contable de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL.
2. Liderar y coordinar la elaboración, consolidación y presentación de los estados financieros de la USPDL, durante la vigencia del contrato, conforme con los plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director de la USPDL respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
4. Elaborar e informar sobre todas y cada una de las cuentas solicitadas por las entidades públicas de control.
5. Revisar la creación de la nómina de la USPDL, para entregar al funcionario encargado de la nómina del personal de la USPDL en la alcaldía.
6. Coordinar e informar la recepción oportuna de las novedades que se realice con el personal de la USPDL para cambios en la nómina.
7. Revisar y supervisar el inventario en los diferentes puntos operativos que sea manejado por la USPDL.
8. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
9. Elaborar, revisar y apoyar la supervisión del presupuesto de gastos e ingresos para la USPDL.
10. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
11. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
12. Revisar el montaje de nómina en el sistema V6 manejado por la Alcaldía de Leticia.
13. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias a nombre de la USPDL.
14. Elaboración, inclusiones y/o modificaciones del plan anual de adquisiciones (PAA) de la USPDL.
15. Elaboración del plan de austeridad del gasto para el año 2025 de la USPDL.
16. Revisión y apoyo de información contable al sistema para los cuatro servicios de la USPDL.
17. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.
18. Cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales, contractuales y reglamentarias que regulen la actividad contable del sector público y la gestión de recursos públicos.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

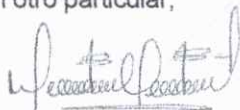
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios profesionales es conforme se detalló en la invitación presentada por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.837.680) MCTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de veintiocho (28) días y tres (03) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por veintiocho (28) días por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.995.382) M/CTE** y tres (03) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766) MCTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,



WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
C.C. No. 80.217.402